



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 1

LA HONORABLE SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de su Consejero Presidente, mediante oficio IEEZ-01/2297/16 de fecha veintiséis de agosto del año en curso, y después de haber concluido el proceso electoral realizado el presente año, remite a esta Soberanía Popular, el expediente de las y los Diputados electos para integrar la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, dicho expediente se integra por los siguientes documentos:

I.- Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-031/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputados (as) por el principio de mayoría relativa, presentados supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones "Unid@s por Zacatecas" y "Zacatecas Primero", así como por los partidos políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, para participar en el proceso electoral local 2015-2016.
2. Copia certificada de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de mayoría relativa que resultaron electos (as).
3. Copias certificadas de las dieciocho Actas de los Cómputos Distritales de la elección de Diputaciones electas.
4. Copias certificadas de las Constancias de mayoría y validez de la elección de Diputados (as).
5. Fórmulas de Diputadas y Diputados electos en el proceso electoral dos mil quince-dos mil dieciséis.



II.- Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-032/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputados (as) por el principio de representación proporcional, presentados ante este órgano superior de dirección por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, para participar en el proceso electoral local 2015-2016.
2. Copia certificada de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.
3. Copia certificada del Acta del Cómputo Estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.
4. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-072/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio les corresponden a los partidos políticos de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015-2016 y se expiden las constancias de asignación correspondientes.
5. Copias certificadas de las Constancias de asignación de las Diputaciones.
6. Listas de Diputadas y Diputados electos en el proceso electoral dos mil quince-dos mil dieciséis.
7. Copia certificada del acta circunstanciada de la Sesión Especial de cómputos estatales de las elecciones de Gobernador del Estado, así como de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con base en el contenido del expediente remitido en los términos que establece la Legislación vigente, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, según los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se declararon Diputados electos Propietarios y Suplentes respectivamente, a los Ciudadanos que en seguida se señalan:



I.- DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I	MORENA	MÓNICA BORREGO ESTRADA	MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE
II	PRI PVEM	CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO	ROGELIO GUERRERO NAVARRO
III	PRI PVEM PANAL	GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RÍOS	ANA GABRIELA GUERRERO QUINTERO
IV	PRI PVEM	JOSÉ OSVALDO AVILA TIZCAREÑO	MARTÍN CORDERO MACÍAS
V	PRI PVEM	NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA	VERÓNICA RAMÍREZ RÍOS
VI	PRI PVEM	GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO	CECILIA SELENE RODRÍGUEZ SUCUNZA
VII	PRI PVEM PANAL	JORGE TORRES MERCADO	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ GARCÍA
VIII	PRI PVEM	ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL	JOAN SANTIAGO OVALLE MERCADO
IX	PRI PVEM	CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ	BRENDA LISBETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
X	PRI PVEM PANAL	PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA	AMALIA LOZANO JUÁREZ
XI	PRI PVEM PANAL	LE ROY BARRAGÁN OCAMPO	ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
XII	PRI PVEM	JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA	SERVANDO BRIONES CORONADO
XIII	PRI PVEM	JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA	SARAY DURÁN MUÑOZ
XIV	PRI PVEM	LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	LESLI YAHAIRA HERRERA ROMERO
XV	PRI PVEM	GUSTAVO URIBE GÓNGORA	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ CÁRDENAS
XVI	PAN PRD	CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA	MIGUEL RIVAS SÁNCHEZ
XVII	PAN PRD	SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA	FRANCISCO ALBERTO ROJAS TORRES
XVIII	PRI PVEM	GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA	ANA KAREN BOCANEGRA MIRELES



II.- DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

X. LEGISLATURA
DEL ESTADO

	PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	P A N	LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ	GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
	P A N	ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ	ALFREDO SANDOVAL ROMERO
	P R I	FELIPE CABRAL SOTO	ROMAN CABRAL BAÑUELOS
	P R D	MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS	ALMA ARACELI ÁVILA CORTES
	P T	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	MA. GUADALUPE ESQUIVEL TRINIDAD
	P T	SAMUEL REVELES CARRILLO	NESTOR MICHEL SANTACRUZ MÁRQUEZ
	MORENA	MA. GUADALUPE ADABACHE REYES	SUJEYTH ARIAS
	MORENA	OMAR CARRERA PÉREZ	VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO
	MORENA	MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	MARÍA AUXILIO RIVERA CORDERO
	MORENA	JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE	GUSTAVO JASSO HERNÁNDEZ
	MORENA	MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA	KARLA CELINA HERNÁNDEZ VENEGAS
	ENCUENTRO SOCIAL	IRIS AGUIRRE BORREGO	ERNESTINA RODARTE BAÑUELOS

Para integrar la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con las salvedades que en su ocursio señala.

CONSIDERANDO TERCERO.- Con fundamento legal en lo establecido en la parte conducente del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a las disposiciones señaladas por los artículos 50, 51 y su disposición transitoria XII; 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 2, 5, 9, 10 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, 6, 7 y 20, del Reglamento General del mismo, se reunieron en el Recinto Legislativo los Ciudadanos Diputados Propietarios debidamente acreditados previa cita de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, en funciones de Instaladora y constituida la asistencia del quórum legal y aprobado y desarrollado el orden del día autorizado por la asamblea, el Presidente hizo la declaratoria de quedar hoy siete de septiembre del año dos mil dieciséis, Solemne y Legítimamente Instalada para el ejercicio de sus funciones la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de
Decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se declara solemne y legítimamente instalada hoy siete de septiembre del año dos mil dieciséis, con las y los Ciudadanos Diputados Propietarios señalados con anterioridad, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir de la fecha y hasta al siete de septiembre del año dos mil dieciocho, con las formalidades legales correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE


LE ROY BARRAGAN OCAMPO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA


MONICA BORREGO ESTRADA




LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ